I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000177

DECRETO EXENTO N°202 / /2019

Cerrillos, 18 FEB 2019

V I S T O S:

La Sexagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 18 de octubre de 2018; el Certificado N°108/2018 de la Secretaria Municipal; la Providencia Alcaldicia N°100/316/2019; fotocopia de la Resolución Exenta N°152 del 2018, del Gobierno Regional Región Metropolitana; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Exenta N°152 del 30 de enero de 2019, del Gobierno Regional Región Metropolitana, aprobó el **Convenio Mandato para la Ejecución del Proyecto denominado "Conservación Veredas Unidad Vecinal N°28 y Villa Santa Adela, comuna de Cerrillos" Código BIP N°40003010.**

El acuerdo adoptado en la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 18 de octubre de 2018.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO MANDATO** de fecha 18 de enero de 2019, suscrito entre el **Gobierno Regional Región Metropolitana**, representado por su Intendenta y Órgano Ejecutivo, doña **KARLA RUBILAR BARAHONA** y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"Conservación Veredas Unidad Vecinal N°28 y Villa Santa Adela, comuna de Cerrillos" Código BIP N°40003010.**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000177

DECRETO EXENTO Nº202 / /2019

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativas de Inversión, (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto contempla la conservación de 8.637 m2 aproximados de veredas en hormigón de espesor 0,07 m, 2.368,85 m2 de hormigón de espesor 0,10 m para accesos vehiculares y refuerzos laterales, 147,03 de hormigón de espesor 0,14 m para accesos industriales y comerciales, se contemplan 587,60 m2 de dispositivos rodados con baldosas táctiles de 40 x 40 cms. Se recambiarán 258 ml de soleras tipo A y 465 ml de soleras tipo C.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN /Nº	COSTO M$
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	7.500.-
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	458.222.-
	TOTAL	**465.722.-**

b) Solventar el o los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

DECRETO EXENTO Nº202 / /2019

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba este convenio.
b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en este convenio.
   La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.
c) **Remitir, mensualmente, a este Gobierno regional el o los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.

d) **Designar un inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.

f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero y de la **Municipalidad de Cerrillos** como Unidad Técnica.

g) Para el caso de reevaluación de este proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.

h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.

i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba este convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, esta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.

j) La Unidad Técnica deberá **coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con este proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad. Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la Garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El o los estados de pago deberán incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1. **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Sra. Intendenta;
2. **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, domiciliado en calle Bandera N°46, Santiago, RUT N°61.923.200-3;

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000177

DECRETO EXENTO Nº202 / /2019

3. **Resumen de estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
4. **Detalle del o los estados de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
5. **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
6. Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El Secretario Comunal de Planificación de esta Municipalidad, velará por el cumplimiento del presente convenio.

4. El proyecto será financiado en su totalidad con recursos provenientes del Gobierno Regional Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Gobierno Regional RM
Secplan
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Página Web